

2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-854

Folio No. 0000500100210

Solicitante: NANCY FLORES

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y las respuestas emitidas por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**, y la **DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES**, de la cual se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA** de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500100210:

"Solicito me sean informados los gastos efectuados por la embajada, las representaciones y/o los consulados de México en Estados Unidos, referentes al concepto 2200, del capítulo 2000 "Materiales y Suministros", del 1 de diciembre de 2006 a la fecha. Detallar: monto total del gasto; montos parciales por fecha de erogación, objeto del gasto (especificar el tipo de alimentos y/o bebidas adquiridos y para qué), proceso de contratación para la adquisición de los alimentos y/o bebidas, nombre de la persona física o moral contratada, así como el número del contrato."

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO, mediante oficio POP/3246/10, de fecha 8 de septiembre de 2010, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que los gastos de operación de las representaciones de México en el exterior, incluyendo los correspondientes a la adquisición de productos alimenticios, se cubren con cargo a la partida 3807 "Gastos de las Oficinas del Servicio Exterior Mexicano". Esto debido a que el capítulo 2000 "Materiales y suministros" del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, así como el concepto 2200 "Productos alimenticios" no aplican en los términos de las disposiciones presupuestarias para las representaciones de México en el exterior. [Énfasis añadido]"

Por lo anterior, y con el propósito de atender la solicitud de información referida, se envía una relación del gasto efectuado por las representaciones de México en los Estados Unidos de América por concepto de adquisición de productos alimenticios durante el periodo del 1 de diciembre de 2006 al 31 de julio de 2010, el cual como ya se mencionó se clasificó en la partida 3807 "Gastos de las Oficinas del Servicio Exterior Mexicano".

La citada relación consigna el año, representación, nombre del beneficiario, fecha de pago e importe. Es importante mencionar que en algunas de las erogaciones reportadas aparecen como beneficiarios servidores públicos o "caja chica". Esto se debe a que en algunos casos los pagos fueron realizados en efectivo a través de un fondo revolvente y en otros casos se reportan erogaciones que fueron sufragadas por los servidores públicos adscritos a las representaciones, a quienes posteriormente se les reembolsaron los recursos erogados.

Con relación al objeto del gasto, proceso de contratación para la adquisición de alimentos y/o bebidas, nombre de la persona física o moral contratada, así como el número del contrato, se informa que en la mayoría de las erogaciones por este concepto de gasto no se formalizaron pedidos o contratos debido a que la normatividad presupuestaria aplicable a las representaciones de México en el exterior obliga a formalizar un compromiso únicamente cuando el monto de los bienes o servicios objeto de la erogación sea superior al equivalente a 300 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, siempre y cuando sea previsto por la legislación local o prácticas comerciales del lugar sede de la representación, lo cual no sucede en los casos relacionados.

Es por ello que la documentación comprobatoria de las erogaciones no necesariamente contiene el detalle de los productos adquiridos y solo consigna el concepto genérico del gasto y el monto de la erogación, por lo que no es posible proporcionar el detalle de cada bien adquirido."

DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES, mediante oficio DRM5988, de fecha 2 de agosto de 2010, expresó lo siguiente al respecto: "En atención a dicha solicitud, me permito informar a usted que de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, esta Dirección General no es la responsable para dar seguimiento a los gastos efectuados por las representaciones de México en los Estados

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-854

Folio No. 0000500100210

Solicitante: NANCY FLORES

Asunto: Se confirma la declaratoria de **INEXISTENCIA**.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Unidos de América en el concepto 2200, y también informo que en los archivos de esta unidad administrativa no se dispone de la información solicitada.”

Información declarada como INEXISTENTE: De la solicitud en comento, la unidad administrativa consultada, ha declarado como información inexistente la afecta en términos de la solicitud y de la respuesta emitida por la unidad administrativa consultada.

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información no fue localizada en los archivos de las Unidades administrativas consultadas, informando que el capítulo 2000 “Materiales y suministros” del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, así como el concepto 2200 “Productos alimenticios” no aplican en los términos de las disposiciones presupuestarias para las representaciones de México en el exterior.

No obstante, se pone a disposición de la solicitante una relación del gasto efectuado por las representaciones de México en los Estados Unidos de América por concepto de adquisición de productos alimenticios durante el periodo del 1 de diciembre de 2006 al 31 de julio de 2010, el cual como ya se mencionó se clasificó en la partida 3807 “Gastos de las Oficinas del Servicio Exterior Mexicano”.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 32 y 34, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003, 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010; y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE:

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-854

Folio No. 0000500100210

Solicitante: NANCY FLORES

Asunto: Se confirma la declaratoria de **INEXISTENCIA**.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de inexistencia de la información solicitada, emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**, mediante oficio POP/3246/10, de fecha 8 de septiembre de 2010, y por la **DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES**, mediante oficio DRM5988, de fecha 2 de agosto de 2010, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500100210, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Proporcionese a la solicitante previo pago de los derechos correspondientes por su reproducción, la relación de la partida 3807, del gasto efectuado por las representaciones de México en los Estados Unidos de América, por concepto de adquisición de productos alimenticios, durante el periodo del 1 de diciembre de 2006 al 31 de julio de 2010.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3° fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

El Presidente

Joel Hernández

Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información

Teresa de Jesús Piñón Chacón

Suplente del Titular del Órgano Interno de
Control en el Comité de Información.